

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

21415 *ORDEN de 2 de septiembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 375 B/1989, promovido por don Eugenio Granado de la Fuente.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 10 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 375 B/1989 en el que son partes, de una, como demandante, don Eugenio Granado de la Fuente, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19 de julio de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 22 de diciembre de 1988, sobre pensión complementaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Granado de la Fuente contra la Resolución de fecha 19 de julio de 1989 del Ministerio para las Administraciones Públicas que desestimó el recurso de alzada formulado contra la Resolución de fecha 22 de diciembre de 1988, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, que determinó la pensión complementaria de jubilación a percibir por el recurrente, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas Resoluciones, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en su contra; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado», del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

21416 *ORDEN de 2 de septiembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos números 58.241 y 58.242, acumulados, promovidos por don Luis Garín Rodrigo y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1991, en los recursos números 58.241 y 58.242, acumulados, en los que son partes, de una, como demandantes, don Luis Garín Rodrigo y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de marzo de 1988, sobre marco jurídico para la provisión de puestos de trabajo de Orientadores del Servicio de Orientación Escolar Vocacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Luis Garín Rodrigo, doña María Asunción Fernández Díaz, don Guillermo Iriarte Aranaz, doña María Teresa Ancin Echarri y don Julián Arena Pascual, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 1988, por la que se estableció el marco jurídico para la provisión de puestos de trabajo de Orientadores

del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional en el nivel de Educación General Básica, y contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 1 de marzo de 1988, por la que se publicó la relación de puestos de trabajo de Orientadores del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional dependientes de dicho Ministerio, por ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico. Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

21417 *RESOLUCION de 2 de julio de 1992, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a Asociaciones de Mujeres, Organizaciones y Seminarios de estudios de la mujer con cargo a los presupuestos de 1992.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 5 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 12) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus Organismos autónomos y en el punto sexto de la Orden de 24 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades relacionadas con los programas del Instituto de la Mujer y mediante resoluciones individuales, debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas, por lo que procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas y subvenciones concedidas, que se acompañan como anexos I y II a la presente Resolución.

Madrid, 2 de julio de 1992.-La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez López.

ANEXO I

Subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1992 y Resolución del Instituto de la Mujer de 16 de marzo de 1992

	Pesetas
1. Agora Feminista	1.800.000
2. Amazonas, Mujeres sin Fronteras	400.000
3. Asamblea de Mujeres de Burgos	400.000
4. Asamblea de Mujeres de Cantabria	300.000
5. Asociación Aragonesa Villel	300.000
6. Asociación Católica de Mujeres Separadas	2.000.000
7. Asociación Concepción Arenal	400.000
8. Asociación Coordinadora Feminista de Las Palmas	300.000
9. Asociación Coordinadora de Tenerife	800.000
10. Asociación Cultural Andaina	400.000
11. Asociación Cultural de Mujeres Concepción Arenal de Ares	200.000
12. Asociación Cultural de Mujeres Jesús Cancio	400.000
13. Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER)	3.500.000
14. Asociación de la Mujer de Benijájan	500.000
15. Asociación de Librerías de Mujeres «Una Palabra Otra»	3.700.000
16. Asociación de Madres Solteras de Zafra y comarca	300.000
17. Asociación de Mujeres Agredidas y Maltratadas	300.000
18. Asociación de Mujeres de la Feria	300.000

	Pesetas
19. Asociación de Mujeres Dominicanas en España	500.000
20. Asociación de Mujeres en La Enseñanza (AME)	1.500.000
21. Asociación de Mujeres en la Música	1.500.000
22. Asociación de Mujeres Inmigrantes Marroquíes (AMAL)	500.000
23. Asociación de Mujeres Jóvenes	12.500.000
24. Asociación de Mujeres Juristas Thernis	5.500.000
25. Asociación de Mujeres María Moliner	400.000
26. Asociación de Mujeres Nazaret	500.000
27. Asociación de Mujeres Opañel	1.000.000
28. Asociación de Mujeres por la Igualdad del Valle del Nalón	500.000
29. Asociación de Mujeres por la Paz	1.500.000
30. Asociación de Mujeres Progresistas de Cantabria	1.000.000
31. Asociación de Mujeres Uruguayas Lourdes Pintos	500.000
32. Asociación Española de Mujeres Juristas	700.000
33. Asociación Feminista de Autodefensa Walkirias	700.000
34. Asociación Feminista de Torrelavega	1.000.000
35. Asociación Leonesa de Mujeres Simone de Beauvoir	300.000
36. Asociación Mujer y Sociedad	700.000
37. Asociación Oblatas del Cristo Redentor	300.000
38. Asociación para la Promoción de la Mujer Bonifacia Rodríguez	400.000
39. Asociación para la Renovación de la Enseñanza Juan de Mairena	800.000
40. Asociación Salud y Familia	2.500.000
41. Asociación Solidaridad con Madres Solteras	2.500.000
42. Ateneo de Madrid. Agrupación Clara Campoamor	500.000
43. Ateneo Feminista de Madrid	7.200.000
44. Aula de Formación Feminista	500.000
45. Centro Cultural de la Mujer	800.000
46. Centro de Análisis y Programas Sanitarios (CAPS)	1.000.000
47. Centro de Investigación y Formación Feminista (CIFE)	2.000.000
48. Centro Feminista de Estudios y Documentación	500.000
49. Colectivo de Mujeres de Fuerteventura Safra	300.000
50. Colectivo de Mujeres Isadora Duncan	200.000
51. Colectivo de Mujeres Libertarias	400.000
52. Colectivo Marimaguada	500.000
53. Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres	5.000.000
54. Confederación de Mujeres para la Coeducación Emilia Pardo Bazán	2.000.000
55. Consejo Nacional de Mujeres de España	600.000
56. Coordinadora de Casas de Acogida	3.700.000
57. Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas	1.500.000
58. Departamento de la Mujer, USO	2.000.000
59. Escola de Mulleres Simone de Beauvoir	300.000
60. Federació de Dones de Catalunya Per la Igualtat	2.000.000
61. Federación de Asociaciones de Mujeres Flora Tristán	1.500.000
62. Federación Feminista de Asociaciones de Mujeres 8 de Marzo	1.500.000
63. Federación de Asociaciones de Educación de Adultos (FAEA)	1.500.000
64. Federación de Asoc. de Mujeres Progresistas de Castilla y León	3.000.000
65. Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas	16.000.000
66. Federación de Asociaciones de Viudas Hispania	10.000.000
67. Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública	2.500.000
68. Federación de Clubes Vindicación Feminista	5.500.000
69. Federación de Mujeres Progresistas	15.500.000
70. Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español	8.000.000
71. Federación Española de Mujeres Empresarias, de Negocios y Profesionales	4.500.000
72. Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas y Empresarias	600.000
73. Fem-Sur: Centro de Promoción y Desarrollo de la Mujer Española y Latinoamericana	700.000
74. Foro de Estudios sobre la Mujer	700.000
75. Fórum de Política Feminista	2.500.000
76. Frente Feminista	600.000
77. Fundación Dolores Ibárruri	3.000.000
78. Fundación Occidental de Cultura Islámica	700.000
79. Fundación WWB en España	4.500.000
80. Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA)	700.000
81. Instituto de Promoción de Estudios Sociales Ipés Eikarte	300.000

	Pesetas
82. Movimiento para Liberación e Igualdad Mujer (MLIM)	3.700.000
83. Mujeres Artistas Contemporáneas (MUAC)	3.000.000
84. Mujeres Demócratas	2.000.000
85. Mujeres Internacionalistas	500.000
86. Organización de Mujeres de S.T.E.S.	300.000
87. Organización de Mujeres Empresarias y Gerencia Activa (OMEGA)	10.500.000
88. Red Europea de Mujeres	2.500.000
89. Sección Sindical de la Mujer, ANPE Sindicato Independiente	300.000
90. Unión de Consumidores de España (UCE)	4.000.000
91. Unión de Mujeres por Europa	1.000.000
92. Warmi. Grupo INV y Cooperación Mujeres de América Latina	300.000

ANEXO II

Subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de abril de 1992

	Pesetas
1. Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (doña Mary Josephine Nash)	2.000.000
2. Asociación Universitaria de Estudios de la Mujer (Lérida) (doña Silvia Puertas Novau)	1.000.000
3. Centre D'Investigació Històrica de la Dona (Barcelona) (doña Maria Milagros Rivera Garretas)	2.000.000
4. Departamento Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte (INEF) (doña Benilde Vázquez Gómez)	500.000
5. Instituto de Investigaciones Feministas (Universidad Complutense de Madrid) (doña Celia Amorós Puente)	3.500.000
6. Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (Universidad Autónoma de Madrid) (doña Otilia Mo Romero)	1.800.000
7. Seminari Interdisciplinari D'Estudis de la Dona (Lleida) (doña Eulàlia Vega Masana)	500.000
8. Seminari Interdisciplinari de Investigacions Feministes (Valencia) (doña Esther Barberà Heredia)	2.000.000
9. Seminario de Estudios de la Mujer (Universidad del País Vasco) (doña Teresa del Valle Murga)	300.000
10. Seminario de Estudios Interdisciplinarios (Universidad de Málaga) (doña Dolores Ramos Palomo)	1.000.000
11. Seminario Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (Las Palmas) (doña Asunción González de Chávez)	1.100.000
12. Seminario Interdisciplinario Mujer y Sociedad (Barcelona) (doña Lola González Luna)	800.000

21418 RESOLUCION de 4 de julio de 1992, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones para programas de ámbito estatal en las áreas de Atención a la Tercera Edad, Personas con Minusvalía y Refugiados, concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 5 de marzo de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 5 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general, y de lo dispuesto en la Resolución del Instituto Nacional de Servicios Sociales de 16 marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se determinan los programas subvencionables en las áreas de Atención a la Tercera Edad, Personas con Minusvalía y Refugiados, y mediante resoluciones individuales, debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas, por lo que procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 4 de julio de 1992.—El Director general, Angel Rodríguez Castedo.

ANEXO

Area Tercera Edad

Asociación de la Tercera Edad de Ambito Nacional: 1.532.000 pesetas.